



INFORMACION GENERAL SOBRE EL REPS

¿QUÉ ES Y QUE FINALIDAD TIENE EL REPS?

El Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) se creó en el año 2012 con la finalidad de facilitar la planificación de necesidades de profesionales sanitarios y coordinar las políticas de recursos humanos del SNS.

Incorpora datos de todos los profesionales sanitarios autorizados para trabajar en España y dispone de una serie de datos públicos que permiten garantizar a los ciudadanos que los profesionales sanitarios que les atienden tienen la titulación adecuada y pueden ejercer su profesión.

NORMATIVA APLICABLE:

- Orden SSI/890/2017, de 15 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.
- Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.
- Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

ÓRGANO COMPETENTE:

Dirección General de Ordenación Profesional (Ministerio de Sanidad).

PROFESIONALES CUYOS DATOS DEBEN FIGURAR EN EL REGISTRO

- Profesionales sanitarios que ejercen una profesión sanitaria titulada y regulada (entre ellos, Fisioterapeutas). Accede al listado [aquí](#)
- Profesionales sanitarios del área sanitaria de Formación Profesional. Accede al listado [aquí](#)

CORPORACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES OBLIGADOS A COMUNICAR DATOS:

- Colegios Profesionales (puede realizarse a través de los Consejos Generales).
- Centros sanitarios privados (entidades privadas).

- Administraciones Locales.

TRANSFERENCIA Y ACCESO DE DATOS

- Portal web específico (Sede electrónica del Ministerio de Sanidad):

<https://www.sanidad.gob.es/areas/profesionalesSanitarias/registroEstatal/home.htm>

PREGUNTAS FRECUENTE SOBRE EL REPS

¿Es obligatorio aportar los datos de los profesionales sanitarios del centro de fisioterapia del que soy titular?

Si, es obligatorio. El RD 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, en su Artículo 6, establece que los **Centros Sanitarios Privados inscritos en el Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (REGCESS)**, están obligados a comunicar los datos de los [profesionales sanitarios](#) y de los profesionales del área sanitaria de [formación profesional](#) incluidos en sus registros.

¿Soy titular/representante de un centro de fisioterapia, qué datos debo aportar al REPS?

Debe facilitar sus propios datos como profesional sanitario, así como los de los profesionales sanitarios que trabajen en su centro, independientemente del tipo de relación laboral que tengan (laboral o mercantil).

¿Qué pasos debo seguir para el envío de estos datos al REPS?

A. Entidades Privadas

A.1. Centros, servicios y establecimientos sanitarios registrados en REGCESS

Cada entidad debe designar a un responsable, que será el encargado de comunicar/actualizar los datos de los profesionales sanitarios que desarrollen su actividad en esa entidad.

El responsable designado debe darse de alta en el [Portal REPS](#), mediante [Certificado Electrónico](#), seleccionando la opción “Registro para Empleadores”, tal y como se muestra en esta imagen:



Deberá cumplimentar todos los campos del formulario, teniendo en cuenta:

- Tipo Usuario: “**EMPLEADOR**”
- Deberá buscar su centro dentro del desplegable. El **código del centro CCN** puede consultarlo en [REGCESS](#).
- Una vez seleccionado el centro pulse el botón “ALTA”

El equipo REPS revisará sus datos y procederá a tramitar su alta como responsable, que le será comunicada mediante correo electrónico.

Si tuviese algún problema técnico para tramitar su alta a través del Portal REPS [contacte](#) con nosotros.

A.2. Centros NO registrados en [REGCESS](#) en los que desarrollan su actividad profesionales sanitarios

- Estos centros no están obligados a comunicar sus datos a REPS, aunque pueden hacerlo de manera voluntaria.
- Para ello el responsable designado debe solicitar su alta cumplimentando el [formulario de solicitud](#), que deberá estar firmado con certificado electrónico y ser remitido a [REPS](#).

¿Cómo se realiza la transferencia de datos a través del Portal Web REPS?

Existen dos vías para la comunicación de datos:

- **Directamente en el [Portal REPS](#)** mediante:
 - Formulario Web directamente en el [Portal REPS](#), siguiendo las instrucciones del [Manual de Carga](#).
 - Subiendo un fichero Excel denominado “situacionesProfesionales”, que podrán descargarse desde el [Portal REPS](#) en la pestaña CARGA FICHEROS.

Para más información puede consultar el Manual de Carga de Datos, que podrá descargar desde el [Portal REPS](#) en la pestaña CARGA FICHEROS.

Utilizarán esta vía para el envío de datos las Entidades Privadas

¿Cuál es el Código autonómico del centro?

El Código autonómico del centro es el número que se otorga a cada centro sanitario al ser autorizado por la respectiva Comunidad Autónoma. Puede consultarlo a través del [Registro general de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios](#) incluyendo los datos de su centro.

¿Cómo puedo obtener el certificado electrónico?

Para la obtención del certificado electrónico Facilitamos el enlace de la fábrica de moneda y timbre <http://www.cert.fnmt.es/>

Y un video tutorial de cómo obtener el certificado electrónico. Accede al video tutorial [aquí](#)

¿Si trabajo en una mutua se debe aportar los datos de los profesionales sanitarios al REPS?

Una mutua como centro sanitario privado esta obligada a comunicar los datos de los profesionales sanitarios a REPS. El responsable de la mutua será el responsable de hacerlo.

¿Cómo puede saber un profesional que ha sido incorporado al REPS?

Una vez que sus datos hayan sido incorporados al Registro, recibirá un correo electrónico en la dirección que haya facilitado el titular/representante del centro, informándole de los datos aportados por las distintas entidades.

¿Si no figuro en el REPS y no soy titular/representante de un centro de fisioterapia, qué debo hacer?

Comunicarlo a al responsable de su centro sanitario para que remita a la mayor brevedad sus datos al REPS.

¿Si tuviera alguna variación en mis datos, como se actualizan en el REPS?

Todos los organismos y centros sanitarios estarán obligados a comunicar al REPS tanto las altas y bajas como las modificaciones que se produzcan en el plazo máximo de 7 días desde que se anoten en sus respectivos registros.

¿Cuál es la fecha límite para enviar estos datos?

La fecha límite expiró el pasado 24 de septiembre de 2018. En el caso de que no se haya dado aún de alta en el Registro, debe hacerlo con la máxima urgencia. Por otro lado, en el caso de que tenga ya concedida la autorización para acceder al Portal, deberá introducir los datos también a la mayor brevedad.

¿El incumplimiento de facilitar los datos requeridos por el REPS supone alguna infracción?

SI. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que el no suministrar los datos al REPS constituye una infracción grave, que lleva aparejada una sanción económica.

Durante el periodo de implantación del REPS no se iniciará un procedimiento sancionador, salvo que se constate una falta de interés y colaboración por parte de la entidad obligada a facilitar los datos, concretamente:

- No haber solicitado el alta en el Registro.
- Estar dado de alta y demorar en exceso la aportación de los datos de los profesionales sanitarios.

Mas información en la web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

<https://www.sanidad.gob.es/areas/profesionesSanitarias/registroEstatual/entidadesREPS.htm>

Para cualquier duda o incidencia, no duden en contactar con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de reps@mscbs.es o con cau-servicios@mscbs.es